



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

### INFORME ANUAL 2017

#### 1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de auto-ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempos de crisis o de contingencias. Durante el 2017, el FEF empezó a regirse bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y de su reglamento operativo aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2017-EF.

Este fondo es administrado por un Directorio compuesto por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- El Presidente del Banco Central de Reserva del Perú.
- Un representante designado por el Presidente del Consejo de Ministros.

El D.L. 1276 establece que los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público; asimismo, bajo ninguna circunstancia los recursos del FEF pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

Además, se indica que los recursos del FEF deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

El numeral 2 del artículo 23 del Reglamento del D.L. N° 1276, aprobado por el D.S. N° 150-2017-EF, establece que una de las funciones que compete al Directorio es la aprobación del detalle de los ingresos y egresos, y los saldos de balance al inicio y al final del año anterior del Fondo de Estabilización Fiscal al que se refiere el párrafo 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo.

#### 2. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

De acuerdo al artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF los siguientes:

- *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de ser este positivo, hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20. Para este efecto se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

*por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública".*

Durante el año 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.

- *El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y el 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado<sup>1</sup>.*

Durante el 2017, se transfirieron US\$ 1.60 millones por concepto de privatizaciones o concesiones.

- *"Otros recursos autorizados por norma expresa".*

Durante el 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.

---

<sup>1</sup>La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## INGRESOS POR PRIVATIZACIONES O CONCESIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2017, US\$ Millones)

FUENTE DE INGRESOS	1T 2017	2T 2017	3T 2017	4T 2017	2017
<b>INGRESOS POR CONCESIONES O PRIVATIZACIONES DEL ESTADO</b>					
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.01	0.01	0.04	0.02	0.08
Proyecto Minero Toromocho	0.00	0.24	0.00	1.04	1.29
Proyecto Minero la Granja	0.23	0.00	0.00	0.00	0.23
<b>TOTAL</b>	<b>0.24</b>	<b>0.25</b>	<b>0.04</b>	<b>1.06</b>	<b>1.60</b>

- *Por concepto de intereses, los depósitos a plazo del FEF en el BCRP, generaron US\$ 95.22 millones durante el año en mención.*

## INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2017, US\$ Millones)

DETALLE	MONTO
Primer Trimestre	14.85
Segundo Trimestre	18.93
Tercer Trimestre	24.32
Cuarto Trimestre	37.12
<b>TOTAL</b>	<b>95.22</b>

Así, en el año 2017, los ingresos obtenidos a favor del FEF fueron:

DETALLE	MONTO
Intereses generados en cuenta	US\$ 95 222 686,79
Privatizaciones y Concesiones del Estado	US\$ 1 598 675,28
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 96 821 362,07</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### 3. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Párrafo 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal sólo pueden ser utilizados en las situaciones de excepción (...). Asimismo, se utilizan para lo señalado en el literal d) del párrafo 20.3 del artículo 20<sup>2</sup>".*

Según Acta N° 04-2017 del 28 de diciembre de 2017, el Directorio del FEF autorizó la utilización de los recursos del FEF por un monto de S/ 6,060 MM, equivalente a US\$ 1,869.79 millones, por el caso de situación de excepción.

#### TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL TESORO PÚBLICO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2017, US\$ Millones)

Periodo	Detalle	Monto
Diciembre 2017 28-dic	Transferencia a T.P.	1,869.79

- *El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el cuatro por ciento (4,0%) del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6<sup>3</sup>.*

Durante el año 2017, no se realizaron retiros por este concepto.

- *En casos extraordinarios de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar sustancialmente la economía nacional.*

Durante el año 2017, no se realizaron retiros por este concepto.

- *"Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras".*

<sup>2</sup> Literal d) del párrafo 20.3 del artículo 29: Son recursos del Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Público "el cien por ciento (100%) de los recursos que perciba el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) en virtud de lo señalado en el literal e) de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 y sus modificatorias, siempre que el ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal no sea menor al cuatro por ciento (4%) del PBI".

<sup>3</sup> Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Durante el 2017, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos en el BCRP por US\$ 95,22 millones, de los cuales US\$ 86,58 millones fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO DEL  
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

DETALLE	MONTO
<b>Primer Trimestre</b>	
Transferencia al Tesoro Público	13.55
<b>Segundo Trimestre</b>	
Transferencia al Tesoro Público	17.43
<b>Tercer Trimestre</b>	
Transferencia al Tesoro Público	23.29
<b>Cuarto Trimestre</b>	
Transferencia al Tesoro Público	32.31
<b>TOTAL</b>	<b>86.58</b>

En el año 2017, los egresos realizados con cargo al FEF fueron:

DETALLE	MONTO
Transferencia al Tesoro de intereses	US\$ 86 583 530,36
Retiros	US\$ 1 869 793 273,68
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 1 956 376 804,04</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

#### 4. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del año, la posición total del FEF ascendió a US\$ 6,398.46 millones.

Durante el 2017, se registraron ingresos por US\$ 96.8 millones correspondiente a privatizaciones o concesiones, e intereses por depósitos a plazo y depósitos a la vista. Por otro lado, se registraron egresos por US\$ 1,956.38 millones.

Los recursos del FEF se mantienen en su totalidad en el BCRP. Al 31 de diciembre de 2017, se mantenían en depósitos a plazo US\$ 6,265.80 millones y US\$ 132.66 millones en el saldo a la vista.

#### FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (Al 31-12-2017, US\$ Millones)

Ingresos - Egresos	Al 31/12/2017	2017			
		1T 2017	2T 2017	3T 2017	4T 2017
<b>Fondo de Estabilización Fiscal</b>	<b>8,258.02</b>				
Saldo - Inicio de Trimestre		8,258.02	8,259.56	8,261.32	8,262.38
Privatizaciones y Concesiones		0.24	0.25	0.04	1.06
Intereses		14.85	18.93	24.32	37.12
Retiros de Intereses		13.55	17.43	23.29	32.31
Retiros por situación de excepción					1,869.79
<b>Saldo - Fin de Trimestre</b>		<b>8,259.56</b>	<b>8,261.32</b>	<b>8,262.38</b>	<b>6,398.46</b>

En consecuencia el saldo al 31-12-2017 es como sigue:

DETALLE	MONTO
Saldo al 31-12-2016	US\$ 8 258 016 784,35
Ingresos en el año 2017	US\$ 96 821 362,07
Egresos en el año 2017	US\$ 1 956 376 804,04
<b>Saldo al 31-12-2017</b>	<b>US\$ 6 398 461 342,38</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## 5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

Los recursos del FEF se pueden invertir, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión propuestos por la Secretaría Técnica y aprobados por el Directorio del FEF.

Al 31 de diciembre de 2017, se mantenían US\$ 6,265.80 millones en depósitos a plazo, con una duración promedio de 1.2 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos. Éstas podrían llegar a plazos de hasta 10 años.

En tal sentido, al cierre del año 2017, la tasa de rendimiento promedio anualizada del portafolio de depósitos del FEF alcanzó 1.39% en dólares americanos.

### DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	Tasa Rend. ME
Vencimiento: 0-30 días	2,787.94	43.57%	1.37%
Vencimiento: 31-60 días	2,785.86	43.54%	1.42%
Vencimiento: 61-90 días	692.00	10.82%	1.59%
Vencimiento: 91-120 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 121-180 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 181-270 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 271-360 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: más de 360 días	0.00	0.00%	0.00%
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>6,265.80</b>	<b>97.93%</b>	<b>1.42%</b>
Duración Promedio	1.2	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	Tasa Rend. ME
Vista	132.66	2.07%	0.33%
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>132.66</b>	<b>2.07%</b>	<b>0.33%</b>
Duración Promedio	0.0	meses	

TOTAL	Monto	%	Tasa Rend. ME
Total Monto	6,398.46	100.00%	1.39%
Duración Promedio	1.2	meses	



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL 2017

Según el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, el detalle de los ingresos y egresos, y de los saldos de balance al inicio y al final del año del Fondo de Estabilización Fiscal es objeto de una auditoría anual por parte de la Contraloría General de la República o por firmas auditadoras designadas por la Contraloría General de la República, según su normativa vigente.

Con fecha 06 de Noviembre del 2018, la Contraloría General de la República presentó el Informe de Auditoría al Fondo de Estabilización Fiscal para el periodo 2017. En dicho informe se expresa, bajo opinión de Contraloría General de la República, que el Balance presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del Fondo de Estabilización Fiscal correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con la base contable de caja y disposiciones legales específicas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General  
de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

### BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En Dólares Americanos)

**Saldo al 31-12-2016** **8 258 016 784,35**

#### Ingresos en el año 2017

-Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	1 598 675,28
-Intereses	95 222 686,79
<hr/>	

#### Egresos en el año 2017

-Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-.-
-Situaciones de excepción	1 869 793 273,68
-Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	86 583 530,36
<hr/>	

**Saldo al 31-12-2017** **6 398 461 342,38**